

RIO GALLEGOS, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 76.523/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión, eleva el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación presentado en el marco de la "Convocatoria para presentar propuestas de extensión en modalidad virtual. 2do cuatrimestre 2021", denominado "Taller de lectura para grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo director es el Lic. Emilio Vicente RESTIVO;

QUE la propuesta consiste en llevar a cabo un taller de lectura literaria con un grupo de pacientes en tratamiento ambulatorio en Setripco (Servicio de tratamiento integral para patologías de consumo), durante los días miércoles de 10 a 11 hs;

QUE la actividad, que se realizará en las instalaciones de Setripco (Servicio del HRRG donde se está trabajando de manera presencial con talleres terapéuticos desde marzo del año en curso) consistirá en la lectura de cuentos breves, que promuevan la reflexión, discusión al momento de llevar a cabo la puesta en común. De ese modo se generan los medios para dar sentido a la propia experiencia, siguiendo el estilo de la comunidad filosófica;

QUE los objetivos generales son: ofrecer un espacio significativo de lectura a los pacientes del Hospital de Día y promover una experiencia colectiva de lectura;

QUE los objetivos específicos son: fomentar experiencias de lectura significativas en los pacientes, contribuir con ello a la capacidad de dar sentido a las propias experiencias de los pacientes y contribuir a la construcción de la subjetividad por medio de lecturas literarias;

QUE la propuesta cuenta con el Aval del Instituto en el que se radica ICIC y del Departamento Ciencias Sociales al que pertenecen los integrantes del Proyecto;

QUE este Proyecto se enmarca en el Programa "La Filosofía en la Vida de la Comunidad: La filosofía en la escuela, la filosofía en la comunidad académica y la reflexión filosófica";

QUE obra formulario de evaluación de proyectos de extensión y vinculación presentado por la Secretaría de Extensión, en el cual consta que falta la incorporación de un estudiante, según lo expresado por la Ordenanza 175, en su Artículo 21º, que encuadra el reglamento del Acuerdo 401/15;

QUE la Secretaría de Extensión, deja a consideración de este Cuerpo la aprobación del Proyecto presentado, dado que no cumple con el requisito de incorporación de al menos un estudiante al equipo de trabajo;

QUE la Secretaría de Extensión, fundamenta su dictamen en que el requisito de incorporación de un estudiante, constituye parte de la política institucional de nuestra Unidad Académica, y de la UNPA en general, y no el mero cumplimiento formal en términos administrativos;

QUE la participación de estudiantes en los equipos de trabajo genera otros aprendizajes y saberes que no siempre están disponibles en las cátedras: formas de hacer/trabajar, metodologías, herramientas, además de los contenidos específicos de cada propuesta, conocer las realidades de distintos sectores/grupos sociales, etc.;

QUE la formación de estudiantes 'vía extensión', se trata de 'saberes situados', en contextos y situaciones particulares, lo que también permite conocer otras realidades que están fuera del espacio académico;

QUE la Universidad tiene tres grandes funciones: la formación, la investigación y la extensión. Pensar la integralidad de las funciones, nos invita a repensar el lugar y la función que tiene la extensión, más cuando nos proponemos promover "...el desarrollo de la región y el cumplimiento de la función social de la universidad." (Art. 31- De las Secretarías de Extensión- ESTATUTO UNPA);

QUE en este contexto generar conciencia y conocimiento acerca de la realidad en la que estamos insertos no sólo debe ser un objetivo relacionado con la práctica profesional, sino un objetivo social y político. Desde la institución se ha puesto en valor la participación de estudiantes en propuestas de extensión, estableciéndolo como requisito de las convocatorias con subsidios (incluso solicitando más de 1 como lo establece la Ord. 175), definiendo recursos para becas especiales (todos los subsidios de proyectos el año pasado obtuvieron un becario), generando un plan de formación específico para estudiantes (talleres a dictar este año en el marco del Programa Unpa 30 años);

QUE asimismo, la Secretaría de Extensión, suma argumentos teóricos/conceptuales y políticos que refuerzan la importancia de la participación de estudiantes en extensión;

QUE obra Nota interpuesta por los docentes Dra. Andrea PAC y Lic. Emilio Vicente RESTIVO, mediante la cual fundamentan su decisión de no incorporar estudiantes al proyecto, en que este mismo proyecto fue aprobado por el Consejo de Unidad sin la participación de estudiantes desde el año 2019,

///



C U E R D O

Nº

160/21

//2.-

que la educación a distancia dificulta que se pueda identificar y establecer contacto con estudiantes que tengan interés e idoneidad para participar y que por este motivo, la incorporación de estudiantes sería puramente nominal, por cuanto no existe una tarea específica que pudiera serle asignada, cuestión que se cumpliría con la normativa de manera abstracta, malogrando los esfuerzos que de hecho está haciendo la Universidad para valorar la Extensión y para que tenga un sentido formativo pleno para nuestros estudiantes;

QUE el Proyecto se presenta en el formulario establecido por el Acuerdo 401/15;

QUE en el Artículo 2º del Anexo del Acuerdo N° 401/15, se establece que el marco normativo del circuito administrativo aprobado en el instrumento legal citado precedentemente, lo constituye la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE el Artículo 21º de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, último párrafo, establece que en todo proyecto debe haber al menos un estudiante;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no aprobar el proyecto en cuestión y recomendar a los presentantes del Proyecto, reformulen el mismo teniendo en cuenta lo expuesto por la Secretaría de Extensión en su dictamen;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

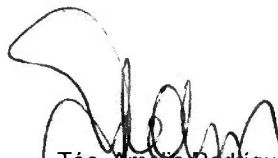
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación presentado en el marco de la "Convocatoria para presentar propuestas de extensión en modalidad virtual. 2do cuatrimestre 2021" denominado "Taller de lectura para grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo director es el Lic. Emilio Vicente RESTIVO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR a los presentantes del Proyecto reformulen el mismo, teniendo en cuenta lo expuesto por la Secretaría de Extensión en su dictamen.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, Departamento de Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amalia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG